

julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1962.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 7 de abril de 1962 por la que se convocan oposiciones para cubrir noventa plazas en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad sesenta y cuatro plazas en la plantilla del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, quince de ellas en la categoría de Segundos y cuarenta y nueve en la de Terceros, procede cubrir las mediante oposición, con arreglo a las disposiciones vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de diciembre); y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para cubrir noventa plazas en el expresado Cuerpo, quince de ellas en la categoría de Segundos y cuarenta y nueve en la de Terceros, última del escalafón, a fin de proveer aquellas vacantes o las que existan en la fecha de terminación de los ejercicios, si se produjeran entre tanto posibles variaciones en aquél, correspondiendo las restantes, hasta el citado número de noventa plazas, a aspirantes, que quedarán en expectativa de ingreso para garantía de la continuidad eficaz del Servicio al poder disponer de personal idóneo que permita cubrir sin demora las que posteriormente se produzcan, cuya oposición se registrará por las bases que se consignan a continuación, ajustadas a los preceptos contenidos en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en la misma:

Los españoles de uno y otro sexo que en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- 1.º Hayan cumplido los dieciséis años y sean menores de cuarenta.
- 2.º Carezcan de antecedentes penales.
- 3.º No padezcan defectos físicos que les imposibiliten para el desempeño de su cargo ni enfermedad contagiosa.
- 4.º Sean adictos al Movimiento Nacional.
- 5.º No hayan sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- 6.º Justifiquen, las mujeres, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exceptuadas.

Todos estos extremos y los que se mencionan en la base siguiente deberán ser acreditados en su día conforme a lo establecido en la base duodécima, mediante los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, debidamente legalizada cuando corresponda a Audiencia Territorial que no sea la de Madrid. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes. Certificación expedida por Médico de Sanidad Civil o titular de la Provincia o Municipio con función oficial. Certificación expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. Declaración jurada del interesado. Certificación expedida por autoridad competente de

cumplimiento o exención del Servicio Social. Certificaciones referentes a los extremos a que se refiere la base siguiente

Todas las certificaciones, excepto la de nacimiento, deberán estar expedidas con tres meses de anticipación como máximo de la fecha de su presentación.

Los comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 10) no están obligados a la presentación del certificado a que se refiere el apartado cuarto de esta base.

Segunda.—Con estricta sujeción a lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se fijan los siguientes cupos en relación a la cifra total de plazas convocadas:

El cinco por ciento para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

El cinco por ciento para ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El cinco por ciento para ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El cinco por ciento a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El ochenta por ciento para la concurrencia libre.

Se tendrá también en cuenta lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de 31 de marzo de 1944, sobre Protección a las Familias Numerosas, y la Ley de 17 de julio de 1947, para resolver la igualdad de puntuación que pudiera producirse y determinar un orden de preferencia.

El traspaso de plazas correlativas de aspirantes de unos cupos a otros, a que hace referencia el artículo cuarto de la expresada Ley, se hará en la forma prevista en el citado artículo.

Tercera.—Las instancias, extendidas por los interesados de su puño y letra, con expresión del nombre, apellidos, edad, estado civil, domicilio, méritos que estimen procedentes y la manifestación expresa y detallada a que se hace referencia en la base siguiente, se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio, presentándolas en el Registro General del mismo o en cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días, y horas hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, que las remitirán por correo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Dichas instancias deberán ir acompañadas, para ser admitidas y, en su caso, tomar parte el opositor en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo acreditativo de haber satisfecho a la Habilitación de este Departamento la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, debiendo los interesados consignar en las mismas la manifestación expresa y detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de esta convocatoria, referidas a la fecha en que expira el plazo de presentación de instancias, con indicación, además, de los cupos o circunstancias aludidos en la base segunda, en los que se consideren comprendidos, y de dos fotografías tamaño carnet.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se remitirán éstas a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir, conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

El Ministro del Departamento resolverá en definitiva y sin ulterior recurso gubernativo las reposiciones presentadas y acordará la devolución de los derechos de examen sólo a los aspirantes excluidos que así lo reclamen dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Publicada la lista definitiva, se señalará día, hora y local en que se verificará el sorteo que haya de fijar el orden

de actuación de los opositores, el resultado del cual se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», indicando al propio tiempo, y con una antelación mínima de quince días, el día y hora en que comenzará el primer ejercicio.

Séptima.—Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento, a propuesta del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, del que formará parte, como Secretario, un Delineante del Cuerpo de Obras Públicas. La composición del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados impugnar la designación del Tribunal conforme a lo dispuesto en los artículos tercero y octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octava.—Las pruebas o ejercicios tendrán lugar en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y darán comienzo dentro del mes de septiembre del corriente año.

Novena.—A la terminación de un cierto número de ejercicios, a juicio del Tribunal, podrá éste eliminar a los aspirantes que no demuestren su suficiencia para continuar los exámenes.

Décima.—El Tribunal calificador velará por el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado Reglamento de Oposiciones y Concursos, así como de todo lo demás de su competencia previsto en el mismo, sin que pueda aprobar ni proponer a este Departamento mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Undécima.—Los aspirantes aprobados tendrán derecho a ingresar al final del Escalafón del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas por el orden que sean clasificados por el Tribunal calificador, formándose con aquéllos una sola lista de opositores aprobados, por orden decreciente de méritos. Los demás opositores excluidos, aunque hayan llegado a practicar todos los ejercicios de la oposición, carecerán de derechos para deducir súplica de ampliación de plazas.

Duodécima.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número tres del artículo sexto del citado Reglamento. En este caso, el Tribunal calificador formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviesen cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.—En todo lo no previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Decimocuarta.—El programa de la oposición se inserta a continuación de la presente Orden, y los ejercicios versarán sobre las materias contenidas en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1962.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE DELINEANTES DE OBRAS PUBLICAS

PRIMER GRUPO

a) ESCRITURA AL DICTADO Y CALIGRAFÍA

Consistirá en apreciar la ortografía, así como los distintos tipos y caracteres de letra que el opositor posea, debiendo representarse en el mismo pliego del ejercicio o en pliego aparte.

b) ROTULACIÓN

Muestras de diversos tipos, tamaños y gruesos de letras, ejecutadas por el opositor, hechas a pulso unas, y otras auxiliadas con útiles y plantillas, a tinta china o en colores.

c) COPIAS DE PLANOS Y CALCOS

Primera copia.—En papel blanco opaco, a tinta china, de una lámina de dibujo lineal, sombreada a tiralíneas y compás, practicando la ejecución por mediciones directas tomando sobre el modelo entregado y haciendo el dibujo a la misma escala de éste.

Segunda copia.—Calco en papel tela o vegetal de una lámina de dibujo lineal, a tinta china, auxiliados de los útiles anteriores y de reglas y plantillas de uso corriente.

Tercera copia.—En papel blanco opaco, a tinta china y en colores rojo, verde, azul y siena, de una lámina de dibujo topográfico.

d) ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA

Aritmética

Número natural.—Numeración hablada y escrita.—Numeración decimal.—Idea de otros sistemas de numeración.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros.—Prueba de estas operaciones.

Potencia de número.—Cuadrado y cubo de los números.

Divisibilidad

Números primos.—Descomposición de un número en factores primos.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Fraciones.—Igualdades fraccionarias.—Suma, resta, multiplicación de fracciones ordinarias.—Cuadrado y cubo.

Fraciones decimales.—Suma, resta, multiplicación y división. Reducción de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.

Raíces cuadradas de enteros y fraccionarios.

Números concretos.—Complejos e incomplejos.—Suma, resta, multiplicación y división.

Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.—Reducción de unidades de una especie cualquiera a otra de especie superior e inferior.—Reducción de números métricos complejos e incomplejos y viceversa.

Operaciones fundamentales con números métricos.

Regla de tres simple y compuesta.—Modo de resolverla.

Regla de interés: sus casos.—Interés simple y compuesto.

Repartimientos proporcionales.

Algebra

Signos y expresiones algebraicas.—Sus términos.

Monomios y polinomios.—Términos semejantes.

Adición, sustracción, multiplicación y división de monomios y polinomios entre sí.

Potencias y raíces de monomios.

Fraciones algebraicas.

Ecuaciones de primero y segundo grado, con una sola incógnita.

Resolución.

Conocimiento y manejo de tablas de logaritmos.—Logaritmos de un producto, de una división, de una potencia y de una raíz.

SEGUNDO GRUPO

a) GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA

Geometría

Punto, línea, superficie y volumen. Dimensiones.—Líneas rectas, quebradas y curvas.

Ángulos: Consecutivos, adyacentes, opuestos por el vértice, rectos, agudos, obtusos, complementarios y suplementarios.—Ángulos formados al cortar paralelas por una secante. Bisectriz de un ángulo.

Distancia de un punto a una recta. Trazado de perpendiculares paralelas.

Triángulos: Definición y clases de triángulos.—Construcción. Líneas notables.

Paralelógramos, rectángulos, cuadrados, rombos, trapecios y cuadriláteros.

Polígonos regulares.—Definición.—Construcción gráfica.

Circunferencia: Definición. Líneas notables.—Arcos. Graduación centesimal y sexagesimal.—Tangentes a la circunferencia Arco capaz.

Rectificación gráfica de la circunferencia.

Líneas proporcionales.—Triángulos semejantes.—Semejanza de polígonos.

Áreas: Área del cuadrado, rectángulo, paralelogramo, triángulo, trapecio, rombo y polígono.—Figuras de área equivalente.—Área del círculo.

Geografía del espacio: Definición.—Planos y rectas.—Ángulos diedros y poliedros.—Pirámide y prismas.—Paralelepípedos. Cubo.—Cilindro y cono de revolución.—Esfera y segmento esférico.

Áreas y volúmenes.

Trigonometría

Definición.—Razones trigonométricas.—Relación entre ellas según los ángulos sean complementarios y suplementarios y de igual magnitud, pero signo contrario.

Relación de las razones trigonométricas de un ángulo.

Razones trigonométricas de ángulos particulares

Senos y cosenos de suma o diferencia de ángulos.—Tangente.

Suma y diferencia de dos senos, dos cosenos y relación entre ellos.

Ángulos mitad y doble de otro.

Resolución de triángulos rectángulos y oblicuángulos. Aplicación de éstos a resolver trabajos de topografía

b) APLICACIONES DE GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA

Consistirán en la resolución gráfica y numérica de ejercicios y problemas de trazado de líneas, ángulos, triángulos, polígonos regulares, circunferencias, tangentes secantes, bisectrices, líneas concurrentes y proporcionales.

Determinación de áreas y volúmenes de figuras geométricas elementales y de contornos cerrados por descomposición de figuras elementales.

Trazado de curvas o arcos de círculos de varios centros por medio de la regla y el compás.

Dibujo de curvas de segundo grado por puntos o movimiento continuo.

Trazado de la hélice, cicloide y epicloide.

c) AMPLIACIONES O REDUCCIONES

De un dibujo cualquiera a la escala que se fije, acotando, rayando y lavando las secciones con los colores representativos de los materiales componentes para cada trozo o elemento del mismo.

d) INTERPRETACIÓN DE CROQUIS Y PLANOS

Interpretación de los croquis de un terreno que se indique o de los que se refieren a elementos de maquinaria o de construcción, para desarrollar a su vista el dibujo definitivo correspondiente, que se deberá ejecutar ajustándose a las indicaciones y procedimientos recomendados en el anterior grupo de ejercicios.

Interpretación de planos de construcción y desarrollo con más detalle y a mayor escala, de una parte del dibujo que se señala.

TERCER GRUPO

a) PERSPECTIVAS

Caballera y cónica: Representación de piezas y elementos de construcción, definidos por su planta, alzados y secciones. Nociones de perspectiva axonométrica.

b) REPRESENTACIONES ACOTADAS A PULSO

De órganos de maquinaria o elementos de construcción, cuyos modelos sólidos se presenten al opositor, tomando en ellos las medidas directas que sean precisas para su representación completa en planta, alzado y cortes a una escala determinada, y que

sean suficientes para su valoración posterior de superficie, volumen o peso, cuya determinación puede encargarse.

Valoración de superficies y volúmenes elementales según datos numéricos sobre croquis acotados tomados sobre el terreno en obras de fábrica y metálicas, órganos de maquinaria y elementos de construcción, teniendo en cuenta las densidades de los materiales constructivos.

c) LEVANTAMIENTO DE PLANOS

De pequeñas parcelas de terreno o de plantas de edificios u otras construcciones, incluso metálicas, por medio de un diastímetro y goniómetro elemental, fijando magnitudes correspondientes para hacer una representación gráfica que permita valorar su superficie, el volumen de sus partes o el peso de las mismas.

Determinación en planos suficientemente acotados de las curvas de nivel a equidistancia señalada de las longitudes de un trazado en alineaciones rectas o curvas que se indiquen de la representación completa, en papel milimetrado y en las escalas de horizontales y verticales que previamente se establezcan, del perfil longitudinal correspondiente a la superficie de terreno y de los transversales de un trazado.

Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados

Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Descripción y uso del pantógrafo, compás de proporciones, retículos cuadrículados para ampliar o reducir de escala figuras cualesquiera y planímetro para la determinación de superficies.

Reproducción de planos por medio de papeles sensibles.

Prácticas de presentación de dibujos y calcos en el servicio de Obras Públicas.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de diversas plazas vacantes de operarios.

Habiéndose padecido error en la inserción de la relación aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1962, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 5345, columna primera, antepenúltima línea, donde dice: «Auxiliar administrativo de obra», debe decir: «Auxiliares técnicos de obra».

En la misma página, segunda columna, línea novena, donde dice: «Auxiliares técnicos de obra», debe decir: «Auxiliar administrativo de obra».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para el ascenso a una plaza de la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio, especialidad Neurocirugía, de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid por la que se convoca a los opositores

De conformidad con lo acordado por el Tribunal en su reunión del día de la fecha y de orden del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, se hace público por el presente, que el día veintiocho del próximo mes de mayo, a las nueve y media de la mañana, en el salón de Comisiones de la Casa-Palacio provincial (Miguel Ángel, número 25), darán comienzo los ejercicios para el ascenso a una plaza de la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio, especialidad Neurocirugía.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Secretario del Tribunal, Juan Luis de Simón Tobalina.—1.872.